

**Declaración de Derechos Digitales durante la primera sesión del  
Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional  
Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos**

*1 de Marzo 2022 – J. Carlos Lara – Item 3: Discusión General*

Derechos Digitales agradece la oportunidad de participar en la primera sesión de este Comité Especial. Derechos Digitales es una organización de la sociedad civil cuya misión es la defensa de los derechos humanos en América Latina, frente al uso y la regulación de las tecnologías digitales. Somos una de las más de 130 organizaciones y personas expertas firmantes de una declaración conjunta, enviada a la presidencia de este Comité, con el propósito de expresar preocupaciones comunes en torno a este proceso.<sup>1</sup> Existen tres grandes ámbitos de preocupación que queremos abordar en esta oportunidad.

**1. Definición de alcance y objetivos sustantivos**

El primer punto es el relativo a las provisiones sustantivas de un eventual tratado. La definición de conductas sancionadas debería estar centrada en la persecución de actos cuyo objeto de protección o cuyo objeto de ataque sean propiamente tecnologías de información y comunicación. No se justifica crear nuevos delitos, o sancionar conductas ya penadas en otros estatutos, por la sola intervención de una computadora. Por otra parte, la criminalización al uso de tecnologías de protección de la privacidad y el anonimato, como las redes privadas virtuales o VPN, o el uso de herramientas de encriptación o cifrado, no afecta solamente a potenciales criminales, sino a toda persona que se sirve de estas tecnologías para defender su privacidad y combatir la vigilancia en el ciberespacio.

Llamamos a este Comité Especial a no incluir entre sus objetivos aquellos delitos que ya son objeto de otras discusiones, como las conductas penadas en razón del contenido de comunicaciones, como el discurso de odio o la infracción de propiedad intelectual, que pueden y han sido usadas para el silenciamiento y la persecución de activistas, periodistas y comunidades marginadas. Hacemos un llamado a la precisión y delimitación del objeto de un eventual convenio, que evite definiciones amplias o vagas que puedan ser objeto de abuso y que lleven a la infracción de derechos fundamentales.

---

<sup>1</sup> [https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/Joint-NGO-letter-to-UN-AHC-on-Cybercrime-20211221\\_Copyedited-FINAL-ES.pdf](https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/Joint-NGO-letter-to-UN-AHC-on-Cybercrime-20211221_Copyedited-FINAL-ES.pdf)

## **2. Investigación y garantías de debido proceso**

La persecución efectiva del cibercrimen, en particular del que cruza fronteras, requiere de la capacidad de investigar e identificar a criminales. Esto no puede ser a costa de los derechos fundamentales. Tanto la recolección de información personal, como el uso de tecnologías sofisticadas de vigilancia, constituyen un riesgo para la privacidad y para el debido proceso. La falta de resguardos para la información personal en el contexto de la cooperación entre estados o la colaboración exigida a las empresas, empeoran estos riesgos y crean nuevas fuentes de vulnerabilidad.

Un nuevo tratado no debe servir como la validación de prácticas de intrusión y vigilancia lesivas de derechos humanos. Llamamos a este Comité Especial a integrar el respeto a los derechos humanos en cualquier propuesta relativa a la investigación de ciberdelitos y a la cooperación internacional, exigiendo el cumplimiento de principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, y el examen judicial, previo a cualquier medida intrusiva.

## **3. Participación**

Derechos Digitales promueve procesos abiertos, inclusivos y transparentes para la construcción de estándares y reglas que puedan afectar derechos fundamentales. Agradeciendo nuevamente esta oportunidad de participación, reiteramos el llamado a facilitar una discusión que incluya la participación activa y significativa de distintas partes interesadas, además de información oportuna de forma previa a cada reunión. Creemos que un proceso inclusivo es la mejor forma de construir consenso, calidad y legitimidad en torno a estas materias.

\*\*\*

Desde la realidad latinoamericana, Derechos Digitales conoce la importancia de salvaguardar los derechos humanos en la era digital, tanto frente a la amenaza del ciberdelito como ante la posibilidad del abuso estatal. Vemos de cerca leyes sobre ciberdelitos usadas y abusadas para la criminalización de actividades legítimas o para validar acciones de vigilancia estatal. Llamamos a este Comité a asegurarse de que toda propuesta normativa sea consistente con las obligaciones de los Estados ante el derecho internacional de los derechos humanos y a oponerse a toda propuesta contraria a ello.